



Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- En cumplimiento del Acuerdo AJDIP/257-2012, se recibe al Lic. Heiner Jorge Méndez Barrientos, a efecto que rinda informe sobre si efectivamente el Convenio de Cooperación suscrito entre el INCOPECA y la Asociación de Pescadores Artesanales Puntarenenses (ASOPAPU), fue refrendado por la Asesoría Legal o dicho refrendo se revirtió.
- 2- Señala el Lic. Méndez Barrientos que efectivamente la Asesoría Legal a su cargo, emitió el refrendo correspondiente a la cesión en condición de préstamo de los tanques para almacenamiento y suministro de combustible a los pescadores por parte de ASOPAPU, sin embargo posteriormente fue puesto en conocimiento que ésta Asociación presuntamente el fin de la distribución de combustible sería la generación de ganancias económicas, lo cual constituye un impedimento legal para que el INCOPECA pudiese suscribir el convenio en las condiciones y definiciones contenidas en éste.
- 3- Que manifiestan los Sres. Directores el deseo de establecer políticas que redunden en el fortalecimiento de las organizaciones de pescadores, razón por la cual consideran factible establecer y acoger las recomendaciones vertidas por el Asesor Legal en el sentido que se establezca mediante una adenda al Convenio supra, que establezca con claridad meridiana la imposibilidad legal de ASOPAPU de lucrar con la venta de combustible a sus asociados, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Dar por recibido el Informe de la Asesoría Legal, el cual es compartido por la Junta Directiva, razón por la cual en relación con el refrendo del Convenio con ASOPAPU, se acoge la recomendación de adicionar a éste Convenio dos cláusulas en las cuales se incorporen:
 - a- Que el Convenio y la actividad de la Asociación no podrá tener fines de lucro, por lo que en el caso comprobarse en algún momento determinado esa situación el Convenio fenecerá de manera inmediata.

ACUERDO N°.

AJDIP-

282-2012

SESION ORDINARIA

33-2012

08-06-2012

Responsable de
Ejecución

Presidencia Ejecutiva

**Dirección General
Administrativa**

Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



- b- Que la Administración ejercerá la fiscalización necesaria que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio, para lo cual se comisiona al Lic. Edwin Fallas Quirós

2- Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

282-2012

SESION ORDINARIA

33-2012

08-06-2012

Responsable de
Ejecución

Presidencia Ejecutiva

**Dirección General
Administrativa**

Asesoría Legal

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

